INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS"

ID N° 390812

Asunción, 16 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS" con ID Nº 390812.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1446/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	6 - Seguros
NUMERO DEL PAC:	390812
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 11.000.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 080/2021	Gs. 4.000.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CE - Contratación por Excepción
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1446/2021 de fecha 06 de mayo de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS - PLURIANUAL" ID Nº 390812

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 10.843.575.719 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alianza Garantía **Monto total asegurado Gs.:** 545.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/06/2021 a 24/09/2021, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	200	1644924	NO

No se han realizado observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE(1)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE(2)**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1644924

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 614/2021 de fecha 01/07/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 03/09/2021 y hasta el 03/10/2021, respectivamente; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 02/07/2021.

(2) En la escritura de constitución con fecha de emisión 18/12/1967 se estipula que son accionistas: RAUL DAUMAS, GUSTAVO OLMEDO, AIDA RUCCINI, JOSE RUCCINI, SALVADOR MENDELSON, ALFREDO SANCHEZ, ELINA NEGRETE DE SANCHEZ, SILVERIO VERTE, HUGO FRACUCCI, BENJAMIN FRAENKEL, ROSARITO MORENO DE FRAENKEL y JOSE PAPPALARDO.

Así mismo, se verifica la escritura de transcripción de acta de asamblea extraordinaria de fecha 06/10/1999. Aumento de capital y modificación de estatutos; donde se menciona que son accionistas los siguientes: RAUL DAUMAS, MARCOS PERERA, VICTOR YANHO, BENJAMIN KARLIK, RAQUEL DE PERERA, JULIO BONZI, SILVIA DE KARLIK, ERNESTO GOBERMAN, GABRIEL LAUFER, RAUL FADLALA, EDUARDO KEMPER, RAUL SALDIVAR y JORGE GOLDENBERG; los cuales representan al 97,05% del capital integrado.

También, se verifica la escritura de transcripción del acta de asamblea extraordinaria de fecha 27/09/2000, donde se menciona que son accionistas los siguientes: JOSE CANIZA, BENJAMIN KARLIK, SILVIA DE KARLIK, RAUL FADLALA, EDUARDO KEMPER, JORGE GOLDENBERG, MARCOS PERERA, RAQUEL DE PERERA, VICTOR YANHO, ERNESTO GOBERMAN, RAUL SALDIVAR, MOISES SARAGUSTI y DAVID VANUNO; los cuales representan el 97,94% del capital suscripto. Seguidamente la transcripción del acta de asamblea ordinaria de fecha 27/09/2000, donde se menciona que son accionistas los siguientes: JOSE CANIZA, BENJAMIN KARLIK, SILVIA DE KARLIK, RAUL FADLALA, EDUARDO KEMPER, JORGE GOLDENBERG, MARCOS PERERA, RAQUEL DE PERERA, VICTOR YANHO, ERNESTO GOBERMAN, RAUL SALDIVAR, MOISES SARAGUSTI y DAVID VANUNO; los cuales representan el 97,94% del capital suscripto.

Sin embargo, a fojas 196 al 198 de la oferta, se declara en la nómina directiva que son accionistas: REYNALDO OPORTO, PABLO PARRA, VICENTE ESPINOLA, WILSON MEDINA, JOSE KIKO, PIO GALEANO, GERMAN VARGAS, CARLOS PARODI, TIBURCIO OVIEDO, CRISTIAN HEISECKE VELAZQUEZ, ZULMA ESPINOLA, CESAR ESPINOLA, VICENTE GUTMAN, CLOTILDE LEBRON, MARIA PALLARES, JUAN OPORTO, AGUSTIN ALFONZO, RAULDA DAUMAS, SALVADOR MENDELZON, ANA IMIZCOZ, MARIA IMIZCOZ, EDUARDO MENCHACA, CARLOS BELLASAI, FRANCISCA URIBE, BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., CHIVATOS

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

S.A., MTA S.A., RIO SALADO S.A., TIERRA DEL SUR S.A., INVESTOR CASA DE BOLSA S.A., ESTANCIA PEDRO A.G.I.C.I.S.A., AZIZI S.A., AGB CONSTRUCTORA S.A. y VIVA INVERSIONES S.A.

En análisis de las documentaciones citadas, se entiende que existe una o varias modificaciones estatutarias de la empresa por lo menos en cuanto a la transferencia de acciones y las mismas no acompañan la oferta; situación que fuera consultada a la Asesoría Jurídica de la Empresa, que por comunicación interna A.J. N° 797 de fecha 22/06/2021 ha dictaminado: "...*Que, en el anexo de la mencionada Comunicación Interna, la dependencia a su cargo solicita parecer jurídico respecto a si el estatuto social sufrió modificaciones, tomando en cuenta las consignaciones establecidas en el Acta General Ordinaria de Accionistas y lo declarado en la oferta en donde se señalan nuevos accionistas a los previstos en el Estatuto Societario.*

Analizado el estatuto social, y tomando en cuenta la naturaleza de las Sociedades Anónimas en relación a la transmisibilidad de las acciones, no consideramos la tesis de que el cambio de accionistas o las transferencias de acciones constituya una modificación del Estatuto Social, tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1070 del Código Civil que fuera modificada por la Ley N° 5895/2017.

Considerando que en la Escritura de Constitución, se tiene en cuenta lo siguiente:

Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Artículo 61. Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Que, al respecto, vemos que el art. 61 del Decreto N° 2992/19 establece los considerados documentos que acreditan la existencia del oferente así como las indicadas en los pliegos estándar, la cual corresponden a documentos de carácter sustancial.

Que, los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del Pliego Estándar a los oferentes Individuales, en la parte de Personas

Lic. Hermi[illegible] Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Jurídicas, expresa: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.

Por tanto, consideramos que no se observa objeciones en el requisito establecido en las bases y condiciones del Pliego, en vista por las consideraciones legales analizadas precedentemente"

Conforme el dictamen jurídico precedente, al no considerar la tesis de que el cambio de accionistas o las transferencias de acciones constituya una modificación del Estatuto Social, se concluye que el oferente CUMPLE con el requisito sustancial analizado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

					PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Edificios, seguro TRO y daños causados por fenómenos naturales.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2.336.402.149	2.336.402.149
2	EQUIPOS DE OPERACIÓN EN GENERAL	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	8.361.884.460	8.361.884.460
3	SEGURO FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	45.637.670	45.637.670
4	SEGURO DE VALORES EN CAJA FUERTE, EN TRANSITO Y VENTANILLA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	99.651.440	99.651.440
					Precio Total	**10.843.575.719**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en análisis, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se encuentran dentro del rango establecido.

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 614/2021 de fecha 01/07/2021 a PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- *Prórroga del periodo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 03/09/2021 y hasta el 03/10/2021, respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aun en etapa de evaluación y el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente al Sr. PIO OSVALDO GALEANO RÍOS con C.I.N° 839.293; en consideración a que el mismo es accionista de la empresa, según ha declarado en el Formulario N° 06. Lista de Integrantes de la firma o Consocio. Así mismo, acompañar documentos respaldatorios de todo lo declarado en dicho Formulario N° 06.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 05/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 02/07/2021 a las 12:58 hs., acompañando lo solicitado y adjuntando Constancia N° 82407 con fecha de emisión 03/06/2021 expedido por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales, donde se visualizan la Actualización de Datos de todos los accionistas declarados por el oferente.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Nota CEO N° 617/2021 de fecha 01/07/2021 a PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en el marco de lo dispuesto en la* ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP; resultando en la verificación realizada que según* ***Constancia SFP N° 1434705*** *el* ***Sr. LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ con C.I N° 3252141*** *figura en la* ***institución*** *DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TECNICA con* ***cargo*** *SIN ACTUALIZAR* ***vinculo*** *CARGO PERMANENTE* ***mes/año*** *2.004; motivo por el cual se solicita una* ***Aclaración detallada*** *de la situación laboral actual del mismo en dicha institución, a fin de continuar con el proceso de Evaluación.* ***Adjuntar los documentos que correspondan.***

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 05/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 02/07/2021 a las 12:58 hs., acompañando lo solicitado.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE N° 1644924
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE AI N° 375 del 02/07/2020 AI N° 562 del 29/07/2020 AI N° 110 del 26/05/2020
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE N° 1644924
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE N° 1644924

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Cabe aclarar, que la verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario N° 6. Lista de Integrantes de la Firma o Consorcio, bajo las figuras indicadas en las prohibiciones del art. 60° de la Ley N° 1626/2000.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 372/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1434716, 1434713, 1434711, 1434701, 1434696, 1434689, 1434685, 1434682, 1434678 y 1434676.

Por otra parte, según Constancia SFP N° 1434705 el Sr. LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ con C.I N° 3252141 figura en la institución DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TECNICA con cargo SIN ACTUALIZAR vinculo CARGO PERMANENTE mes/año 2.004. En respuesta a la consulta realizada por nota CEO N° 617/2021, el oferente manifiesta que: "*Sobre lo mencionado, en relación al Sr. Luis Fernando Báez Vázquez, informamos que el mismo, no es funcionario público del DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TÉCNICA, motivo por el cual, el mismo solicito la exclusión de dichos datos ante la Secretaría de la Función Pública (SINARH). Adjuntamos la constancia N° 420 de fecha 03 de diciembre de 2020, firmado digitalmente por la Sra. Patrocinia Andrea Chamorro Orrego.*

En tal constancia se puede leer que ha sido dado de baja – Obj Gasto 111 Motivo Baja: 35 – Reapertura Presupuestaria) y en la Nómina de Altas y Bajas se observa que NO REGISTRA DATOS. Adicionalmente presentamos la Constancia N° 1439964 de fecha 02 de julio de 2021, extraída de la página web de la Secretaría de la Función Pública – CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A, que en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) mencionamos que el Sr. Luis Fernando Báez Vázquez NO REGRISTRA DATOS, así concluimos que no fue incorporado al DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA TÉCNICA y con esto demostramos fehacientemente que no es Funcionario Público."

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** no registra datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera, experiencia requerida, capacidad técnica y otros documentos solicitados a presentar con la oferta:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, experiencia requerida, capacidad técnica y otros documentos solicitados a presentar con la oferta, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET N° 047/2021.

A : LIC. HERMINIO JARA – GERENTE ADMINISTRATIVO.

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Oferta – ID N° 390.812 .

FECHA : 17 de junio de 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted, a fin de remitir, en sobre cerrado, el Informe Técnico solicitado en la ***C.I. GUOC-UE N° 520/2021*** de fecha 16/06/2021, en relación al llamado de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812".***

En ese sentido, solicito su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 046/2021.

A : **COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN.**

DE : **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.**

REF. : Informe de la Evaluación Técnica de Oferta – ID N° 390.812.

FECHA : 17 de junio de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la providencia de la Gerencia Administrativa obrante en la ***C.I. GUOC-UE N° 520/2021*** de fecha 16/06/2021, por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se constituya personal técnico en sus oficinas, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas que se presentaron en el marco de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812"***, para elaborar el respectivo Informe Técnico.

I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***DATOS DE LA LICITACIÓN – Punto 11. Visita al sitio de ejecución del Contrato***, ***REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Punto 7 – CAPACIDAD FINANCIERA, Punto 8 – EXPERIENCIA REQUERIDA, Punto 9 – CAPACIDAD TÉCNICA y Punto 10 – OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA***. El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad del oferente que presentó oferta.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados.

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta. Las mismas, quedan en custodia en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su carácter confidencial, aclarando que la firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura** de fecha 16/06/2021, la empresa que presentó oferta en dicha licitación:

- **PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación – Punto 3, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar en detalle el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Capacidad Financiera Experiencia, Capacidad Técnica y Otros documentos solicitados a ser presentados con la oferta.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

1

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

PATRIA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS:

	REQUERIMIENTO	CALIFICACIÓN Cumple/ No Cumple
	DATOS DE LA LICITACION	
11	**Visita al sitio de ejecución del Contrato**: - Constancia de Visita de Inspección Técnica, para las Partidas 1 y 2.	CUMPLE
	REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
	7. CAPACIDAD FINANCIERA.	
1	**Margen de Solvencia**: no podrán ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, uno (1) al 31 de marzo de 2021.	CUMPLE
2	**Calificación de la aseguradora:** no podrá ser inferior a "A" como mínimo en el ultimo indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay al 28 de febrero de 2021.	CUMPLE
3	**Patrimonio propio no Comprometido:** el mínimo requerido es de Gs. 14.000.000.000 al 31 de marzo de 2021.	CUMPLE
4	**Fondo de garantía:** Gs. 12.000.000.000 al 31 de marzo de 2021.	CUMPLE
5	**Disponibilidades:** 2018: Gs. 18.500.000.000.- 2019: Gs. 19.000.000.000.- 2020: Gs. 19.500.000.000.-	CUMPLE
6	**Cantidad de Reaseguradoras:** mínimo 3 (tres).	CUMPLE
7	**Calificación de los Reaseguradores:** Mínimo "A (-/+) según la Standard & Poor's y/o equivalente de otras calificadoras internacionales.	CUMPLE
	5.1. Requisitos Documentales para evaluar el presente criterio.	
a)	Copia autenticada del Balance General año 2017-2018-2019, los mismos deberán estar firmados por el contador y el representante legal de la empresa. Deberá ir acompañado con la copia del formulario de Liquidación del Impuesto del Ejercicio correspondiente.	CUMPLE
b)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE – SIPE N° 1644924
c)	Declaración Jurada del punto 1 – Margen de Solvencia.	CUMPLE
d)	Declaración Jurada del punto 3 – Patrimonio propio no comprometida.	CUMPLE
e)	Declaración Jurada del punto 4 – Fondo de Garantía.	CUMPLE

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

2

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8. EXPERIENCIA REQUERIDA.		
1	El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018-2019-2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado.	CUMPLE
8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO		
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador b. Riesgo asegurado c. Suma asegurada d. Prima e. Vigencia de dichas coberturas f. Siniestros ocurridos si hubiere	CUMPLE
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
4	Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1644924
5	Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1644924
9. CAPACIDAD TÉCNICA		
1	En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es) y/ Bróker, inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación.	CUMPLE
9.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO		
a	Carta compromiso del reasegurador y/o Bróker	CUMPLE
10. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA		
a	Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
b	Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste ultimo de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
c	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

3

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
e	Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado	CUMPLE
f	En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) y/o Bróker inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
g	Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura	CUMPLE
h	En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
i	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector publico de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
j	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector publico de conformidad al formulario N° 3 de la Sección "Formularios"	CUMPLE

III. CONCLUSIÓN

Verificada las documentaciones de la oferta de la firma ***PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros***, relacionadas con la Visita al sitio de ejecución del Contrato, Capacidad de Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros documentos a ser presentados, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812"***, se concluye que la misma, **CUMPLE** con las condiciones exigidas por el sector solicitante.

Se eleva el presente Informe Técnico a consideración de la Coordinación de Evaluación, a fin de dar continuidad al proceso.

Es mi informe.

Lic. Karina Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

4

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

13:48

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET N° 051/2021.

A : LIC. HERMINIO JARA – GERENTE ADMINISTRATIVO.

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

REF. : Informe de la Evaluación Técnica de Oferta, Complementario – ID N° 390.812.

FECHA : 23 de junio de 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted, a fin de remitir, en sobre cerrado, el Informe Técnico Complementario solicitado en la ***C.I. GUOC-UE N° 537/2021*** de fecha 22/06/2021, en relación al llamado de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812".***

En ese sentido, solicito su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

essap s.a.
Gerencia Administrativa
Observaciones: Para su tramite

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 050/2021.

A : COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN.

DE : COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Informe de la Evaluación Técnica de Oferta, Complementario – ID N° 390.812

FECHA : 23 de junio de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la providencia de la Gerencia Administrativa obrante en la ***C.I. GUOC-UE N° 537/2021*** de fecha 22/06/2021, por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la evaluación del Punto 2 de Experiencia Requerida, conforme lo establece el PBC, ,en el marco de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812"***, para elaborar el respectivo Informe Técnico.

I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***Punto 8 – EXPERIENCIA REQUERIDA.*** El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad del oferente que presentó oferta.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados.

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta. Las mismas, quedan en custodia en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su carácter confidencial, aclarando que la firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura** de fecha 16/06/2021, la empresa que presentó oferta en dicha licitación:

- **PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación – Punto 3, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar en detalle el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Experiencia Requerida.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

PATRIA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS:

	REQUERIMIENTO	CALIFICACIÓN Cumple/No Cumple
	8. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
2	Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones publicas y privadas de los años 2018-2019-2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado	CUMPLE

III. CONCLUSIÓN

Verificada las documentaciones de la oferta de la firma ***PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros***, relacionada a la Experiencia Requerida, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la ***Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – ID N° 390.812"***, se concluye que la misma, **CUMPLE** con las condiciones exigidas por el sector solicitante.

Se eleva el presente Informe Técnico, complementario, a consideración de la Coordinación de Evaluación, a fin de dar continuidad al proceso.

Es mi informe.

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera	
Copia autenticada del Balance General año 201-2018-2019, los mismos deberán estar firmados por el contador y el representante legal de la empresa. deberá ir acompañado con la copia del formulario de Liquidación del Impuesto del Ejercicio correspondiente.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada del punto 1 – Margen de Solvencia	CUMPLE
Declaración Jurada del punto 3 – Patrimonio propio no comprometido	CUMPLE
Declaración Jurada del punto 4 – Fondo de Garantía	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	
Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años identificados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador b) Riesgo asegurado c) Suma asegurada d) Prima e) Vigencia de dichas coberturas f) Siniestros ocurridos si hubiere	CUMPLE

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la Set	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad Técnica	CUMPLE
Carta compromiso del reasegurado y/o Bróker	CUMPLE
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, este ultimo de ser requerido por la convocante en procesos de LPN	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizando el tipo de contrato aplicado	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro facultativo, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación	CUMPLE
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura	CUMPLE
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Broker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector publico de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios"	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector publico de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios"	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa: **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65° del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1.***

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS"** con **ID Nº 390812**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC: 80003140-7	**Gs. 10.843.575.719.-** (guaraníes diez mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diecinueve)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Gerente Financiero o su representante

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa